UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 137/2015

CONSIDERANDO:

***Que**, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en los deberes y atribuciones del Consejo Universitario en su artículo 24 lit. n) dispone "; Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad"*

***Que,** con oficio N° 288-VINCOPP-UTMACH, la Ing. Katherine Guevara Correa, Analista de Pasantías y Prácticas III, Directora Subrogante de la Dirección de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite 3 Convenios de prácticas pre-profesionales, para que sean analizados y autorizada su suscripción.*

***Que,** con oficio N° 153-2015- PG-UTMACH-, el Ab. José Correa Calderón, Procurador de la Universidad Técnica de Machala, emite su informe pertinente a los Convenios estableciendo lo siguiente: 1. De la revisión al Convenio específico de Prácticas Pre-profesionales con la EMPRESA TRIPLERO se puede establecer la siguiente observación: a) en la cláusula QUINTA- Obligaciones del pasante, corregir la palabra "honorabilidad" en el numeral tercero. – b) establecer específicamente y con precisión los compromisos de cada una de las partes. c) en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA corregir la palabra "medición" por "mediación". 2. de la revisión al Convenio específico de Prácticas Pre profesionales con INVERSIONES DALTON VALAREZO S.A, se puede establecer la siguiente observación: a) corregir en la parte final de las firmas, los cargos que tiene cada compareciente. 3. de la revisión al Convenio específico de Prácticas Pre profesionales con el Sr. ANGEL VICENTE ROMERO ROMERO, se puede establecer la siguiente observación: a) agregar en la parte final de las firmas, el cargo que tiene el sr. Ángel Vicente Romero Romero en la empresa. Por lo tanto, una vez corregido dicho convenio es criterio de esta procuraduría se proceda con la suscripción.*

***Que,** conforme el criterio del Señor Procurador, se ha realizado las correcciones recomendadas en el texto de los convenios.*

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

R E S U E L V E:

Artículo 1. Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción de los siguientes Convenios de Prácticas Pre Profesionales con:

- ***EMPRESA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MACHALA TRIPLERO CEM EN LIQUIDACION.***
- ***INVERSIONES DALTON VALAREZO S.A***
- ***Sr. ANGEL VICENTE ROMERO ROMERO***

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en MArzo12 de 2015

Machala, Marzo 16 de 2015

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL